

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA QUINTA EDICIÓN DEL “PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN”.

Primera.- Objeto.

El Premio tiene por objeto premiar los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la **transformación digital de la sociedad**, defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, así como fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El Premio será único y tendrá una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos, aunque a criterio de la Comisión de Evaluación podrán concederse un máximo de dos accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.
2. El premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.
3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:
 - Organizar y dirigir durante el año 2026, de acuerdo a la normativa de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que ha recibido el Premio.
 - Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.
4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de Tesis Doctorales, conforme a los siguientes requisitos:
 - a) Haber desarrollado la tesis dentro de un Programa de Doctorado cursado en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
 - b) Haber defendido el trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, obteniendo la máxima calificación.
 - c) Que la temática del trabajo presentado se ajuste a la establecida en esta Convocatoria.
 - d) Aceptar las reglas que rigen la convocatoria.
 - e) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.
2. Las personas premiadas realizarán una declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los trabajos, así como sobre su contribución a los mismos en el caso de artículos colectivos derivados de la tesis. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en

su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.

Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día de su publicación **hasta el día 30 de mayo de 2025** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).
2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es), cumplimentando el impreso normalizado creado al efecto (Anexo II) y aportando los documentos exigidos.
3. El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:
 - a) Datos identificativos del autor o autora de la Tesis.
 - b) Datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado.
 - c) Datos identificativos de las personas que dirigieron la Tesis Doctoral.
 - d) Datos de las publicaciones científicas derivadas de la Tesis, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de las mismas, incluyendo indicios de calidad, número de citas recibidas y especificando, para cada publicación, si la persona que se presenta como candidato al Premio es el investigador o investigadora principal.
4. Asimismo, a través de la página web se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
 - b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
 - c) Documentación acreditativa de la Tesis y de las contribuciones derivadas que se presentan.

Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:
 - El Rector de la UNIA o persona en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión.

- Entre dos y cuatro investigadoras e investigadores de reconocido prestigio y expertas en el área y/o en análisis bibliométricos.

La composición de la Comisión no se hará pública antes de la Resolución del Premio.

2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de julio de 2025. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada.
3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
5. La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los criterios de baremación que aparecen en el Anexo III de esta convocatoria:
6. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si el Premio se adjudica a otra persona candidata.
7. El Premio podrá ser declarado desierto.

Octava.- Tramitación.

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará Propuesta provisional de Reconocimiento y, en su caso, de los accésits que considere oportuna. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, las personas participantes y de los méritos tomados en consideración.
2. La propuesta provisional de concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, pudiendo las personas candidatas presentar, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.
3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, esta elevará la Propuesta definitiva del Premio y, en su caso, de los accésits al Rector.

Novena.- Concesión del premio.

1. La concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas elegidas por la Comisión de Evaluación.
2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o personas ganadoras. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a las personas premiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona o personas ganadoras presentarán una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.
5. La UNIA abonará el importe del Premio en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación del Premio. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona ganadora.
6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.

Décima.- Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta

la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio.